

ha expuesto por la Voz de su Augusto Espíritu
haciendo Calmar Todas las tormentas Civils
y Combustiones Políticas, el exponente
recurre al V. nombrando en su acertada
consideración, que si efectivamente está en mis
atribuciones el nombrar a un arbitrio cuando
y como se pasea, Escritario del Partido P. & R.
esta Villa, se sirba en uno de ellos, nom-
brar en propiedad al exponente que alla
faron la está desempeñando y q. la denunci-
poco en tiempos de Laboriosissima molestia
sin proporcionala recompensa, y salvo, con ra-
riesgo, de la destrucción los papeles y docu-
mentos q. han servido & vale a la res-
tauración de dicho establecimiento. Y n. V. S.
conociere q. por mas privilegiadas q. sean
sus sagradas, no respondió destituir a un fun-
cionario sin prelio conocimiento y fallo q.
causa, ni la equidad de responderle en dicho
destino del que fue destituido sin aquella
circunstancia: Por numero q. en cual-
quier de las dos Hipótesis plantea se le
continúe en dicho destino, ora sea por
gracia, ora por Justicia: y nel efecto=

A. S. Impulsor tengala ronda de a corde
tozij y queda rojando a dia Nro. S. Finial.
J. m. d. a. Zeda 28 & otoño & 1852.

*Posthumous
Gems*

M. J. Agust. & Esta Villa de Guadalupe.

